

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Jueza que se encuentra pendiente por resolver la renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la ejecutante quien también suscribe el respectivo memorial.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral Única Instancia A continuación
Demandante:	Julián Zapata Gamboa
Demandado:	Magda Liliana Morales Franco
Radicación:	63-001-41-05-001-2016-00579-00

Armenia, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho **Sandra Milena González González** ; con la advertencia que de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido**”.*

De otra parte, se advierte que por error involuntario mediante auto de 13 de julio del año en curso se dispuso el emplazamiento de **Julián Zapata Gamboa**; quien es la parte ejecutante en este trámite. Así las cosas, se dispone el emplazamiento únicamente de **Magda Liliana Morales Franco**; parte ejecutada lo anterior, con fundamento con fundamento en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 del C.P.T.S.S, el artículo 108 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020. En este orden de ideas, se ordenará únicamente el diligenciamiento del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo

dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

CAM

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **3 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA